

LEY N° 6563

Consignando partida para dotar de agua potable a la ciudad de Cajabamba.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana:*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Consígnese en el Presupuesto General, una partida de tres mil cuatrocientas libras (Lp. 3,400.000), que se destinará a las obras de dotación de agua potable en la ciudad de Cajabamba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos veintinueve.

*Roberto E. Leguía*, Presidente del Senado.

*C. Manchego Muñoz*, Diputado Presidente.

*Aníbal Fernández Dávila*, Senador Secretario.

*Carlos A. Olivares*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos veintinueve.

*A. B. LEGUIA.*

*Enrique A. Martinelli*